MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO
Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

Cusco 0389

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 041-2020 – MDP/A

Pallpata, 04 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- El **Memorándum N° 0061-2020-BFEP-RR.HH./MDP/E-C**, de **Bach. Blacida Fiorelia ENRIQUEZ PINTO,** Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 04 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, a lo establecido por el Artículo 194°, de la Carta Magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el Articulo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política establece para a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2) del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas, previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y con lo establecido por el Artículo 20º numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Y de las facultades conferidas por mandato constitucional; a fin de seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Pallpata – Espinar – Cusco;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGANAR, a **Sr. Gregorio HINCHO CHUCHULLO**, con DNI N° 24874489, como **FEDATARIO** Titular de la Municipalidad Distrital de Pallpata, a partir de la fecha, dejar sin efecto los actos administrativo o de administración que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- EL FEDATARIO, designado cumplirá sus funciones de acuerdo a los Dispositivos Legales Vigentes, con un horario funcional, no excluyendo del cumplimiento de sus funciones inherentes a su cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Designado, Gerente Municipal y demás unidades orgánicas de la entidad el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MDP/SG
GERENCIA MUNICIPAL.
DESIGNADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abog. Benjamin Zegarra Quispe
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Alfonso Villagra Merma
DNI:29302953
ALCALDE

000315

0388

MEMORANDUM N° 0061-2020-BFEP-RR.HH/MDP/E-C.

De : B.FIORELIA ENRIQUEZ PINTO.
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

A : **GREGORIO HINCHO CHUCHULLO.**
JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS

ASUNTO : ENCARGA FUNCIONES

FECHA : Pallpata, 04 de FEBRERO de 2020.

= =

Mediante el presente documento se le comunica que a partir de la fecha se le designa como **FEDATARIO** de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar Departamento el Cusco; debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Entidad y demás normativas **vigentes** aplicables al caso, así como otras que disponga su jefe inmediato.

Sírvase dar el debido cumplimiento a la presente disposición, comuníquese y regístrese.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Fiorelia Enriquez Pinto
DNI. 44118308
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY Nº 10101 EL 22-12-1944

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 014 -2019-MDP/E-C

Pallpata, 17 Enero del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 16 de Enero del 2019, la propuesta de designación de Fedatarios Institucionales de la Municipalidad Distrital de Pallpata y estando a lo acordado por el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinara de Concejo Municipal se ha tratado la propuesta para la designación de Fedatarios Institucionales de la Municipalidad Distrital de Pallpata, proponiendo a los servidores Estanislao Rimachi Nuñoncca como miembro titular y al seño Gregorio Hincho Chuchullo como miembro accesitario.

Que, conforme establece la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su del Artículo 20º inciso 6) señala como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 136 sobre el régimen de fedatarios, que cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a su necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1º: Designar Fedatarios Institucionales de la Municipalidad Distrital de Pallpata a los siguientes servidores:

Fedatario Titular: Señor Estanislao Rimachi Nuñoncca.

Fedatario Accesitario: Señor Gregorio Hincho Chuchullo.

Quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados de conformidad a lo expuesto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA SECRETARIA GENERAL ESPINAR - CUSCO

Artículo 2º: Encargar a los designados el cumplimiento de las funciones de conformidad al artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3°.- Notificar la presente disposición a los servidores designados, con conocimiento del Gerente Municipal y demás oficinas de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302983
ALCALDE